

Aprueban Adición Presupuestal 2023

- El Congreso de la República avaló en segundo debate la adición del Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2023.
- El ministro de Hacienda y Crédito Público (E), Diego Guevara, destacó el trabajo conjunto del Gobierno Nacional y el Congreso de la República.
- Los recursos aprobados se destinarán a impulsar un programa de reactivación económica.
- El texto avalado por las plenarias de Senado y Cámara pasa ahora a sanción presidencial.

Bogotá, 23 de junio de 2023.

Las plenarias de Senado y Cámara aprobaron hoy en segundo debate el proyecto de ley que adiciona en \$16,9 billones el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2023. Con esta adición el PGN asciende a \$422,5 billones, cifra 4,2% superior al monto aprobado en la Ley 2276 de 2022 (\$405,6 billones).

El proyecto de ley, como estaba previsto desde un comienzo, tiene como fuente principal de financiación el recaudo derivado de la Reforma Tributaria para la Equidad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022).

El ministro destacó que gracias al trabajo conjunto del Congreso de la República y el Gobierno Nacional, en el marco de un constructivo debate democrático, estos recursos se destinarán a la reactivación económica, en programas de gasto que es viable ejecutar durante el segundo semestre del presente año.

Los recursos adicionales previstos son el resultado de la revisión de recursos ciertos para adicionar gastos ciertos. La caída del precio del Brent, la disminución de las importaciones y la desaceleración de la actividad económica explican la necesidad de hacer una adición responsable y

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No.6C - 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

orientada hacia la reactivación económica. En todo caso, de ocurrir un mayor recaudo tributario este formará parte del PGN 2024.

La adición es consistente con el cumplimiento de la regla fiscal, señaló el ministro. En un escenario de desaceleración del crecimiento del PIB, como el que prevén la mayoría de los analistas y el Banco de la República para 2023, es viable aumentar la inversión pública para contener la pérdida de dinamismo de la actividad productiva. Ello es coherente con la regla fiscal, norma diseñada para que la dinámica del gasto público sea contraria al ciclo económico.

Con la adición aprobada, se calcula que el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) cierre 2023 en 4,3% del PIB, 1% del PIB inferior al 5,3% del PIB de 2022, cifra coherente con la trayectoria de la regla fiscal. Esta reducción del déficit fiscal obedece al incremento de los ingresos tributarios y de capital, que compensaría el crecimiento del gasto dirigido a contener la desaceleración económica y avanzar por una senda de desarrollo inclusivo y sostenible, en línea con la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

El escenario fiscal que sustenta la adición se construyó a partir de la revisión del escenario macroeconómico presentado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023. Este documento se publicó el 14 de junio pasado, y allí se proyecta que para 2023 la economía colombiana crezca 1,8%; la inflación anual baje a 9,2%; el precio del petróleo se ubique en un promedio anual de US\$78,6 por barril, la producción petrolera sea de 769 mil barriles promedio diarios; y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos baje de 6,2% del PIB en 2022 a 4,0% del PIB.

De los \$16,9 billones aprobados en la adición, \$9,1 billones se presupuestan en inversión; \$7,3 billones en funcionamiento y \$500 mm en servicio de la deuda. De este modo, la inversión totaliza \$83,2 billones, 5,2% del PIB, 19,5% más que lo presupuestado en 2022 (\$69,7 billones). Por razones legales de clasificación presupuestal, el rubro de transferencias corrientes de funcionamiento incluye partidas destinadas a la formación de capital físico

y humano, las cuales, en la fase de ejecución presupuestal, ampliarán la inversión social en educación y salud y construcción de la paz, entre otras.

El articulado aprobado faculta a Findeter para otorgar créditos directos a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica. Esta medida busca garantizar la liquidez de estas empresas, de cara a riesgos venideros como el fenómeno del niño, en aras de la seguridad energética y la lucha contra la inflación.

Asimismo, faculta al Gobierno Nacional para cofinanciar el déficit de los sistemas integrados de transporte público masivo y de los sistemas estratégicos de transporte público del país; de forma proporcional, dependiendo del número de primeras validaciones realizadas en 2019.

Los recursos adicionales aprobados hoy por el Congreso de la República se destinarán para atender, de forma prioritaria, los siguientes fines: impulsar la reforma rural integral, la lucha contra el hambre y la seguridad alimentaria; fortalecer los subsidios de vivienda; impulsar el catastro multipropósito; mejorar la infraestructura y ampliar la cobertura de gratuidad educativa; garantizar el aseguramiento en salud por el impacto de las variables macroeconómicas; cubrir faltantes en los subsidios de energía y gas; construcción, rehabilitación ampliación, mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias; compensar el impacto de las variables macroeconómicas sobre el pago de obligaciones pensionales; protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos; fortalecimiento de la administración de justicia; incentivar la internacionalización y transformación productiva; cofinanciar el déficit de los sistemas integrados de transporte público masivo y de los sistemas estratégicos de transporte público; cerrar brechas digitales poblacionales; bienestar de las Fuerzas Militares y de Policía; impulsar la paz y fortalecer la educación artística y cultural.

(Fin)

Concepto	2022 Aforo	2023			Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Adición	PGN Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)
Ingresos del Presupuesto Nacional	333.762	385.908	15.395	401.303	15,6	20,2	22,8	24,0	25,0
Ingresos Corrientes	170.852	254.183	21.450	275.634	48,8	61,3	11,7	15,8	17,2
Recursos de Capital	146.844	115.803	-7.376	108.427	(21,1)	(26,2)	10,0	7,2	6,8
Fondos Especiales	13.631	13.244	1.290	14.534	(2,8)	6,6	0,9	0,8	0,9
Contribuciones Parafiscales	2.435	2.677	30	2.707	10,0	11,2	0,2	0,2	0,2
Ingresos de los Establecimientos Públicos	18.897	19.721	1.535	21.256	4,4	12,5	1,3	1,2	1,3
TOTAL INGRESOS DEL PGN	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3

Concepto	2022	2023			Variación porcentual		Porcentaje del PIB		
		Inicial	Adición	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)
FUNCIONAMIENTO	211.312	253.409	7.404	260.814	19,9	23,4	14,4	15,8	16,2
DEUDA	71.665	77.998	500	78.498	8,8	9,5	4,9	4,9	4,9
INVERSIÓN	69.682	74.222	9.025	83.247	6,5	19,5	4,8	4,6	5,2
TOTAL	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	24,1	25,3	26,3

Sector	2022	2023			Variación porcentual		Participación porcentual			Porcentaje del PIB		
		Inicial	Adición	Definitivo	23/22	23D/22	2022	2023	2023D	2022	2023	2023D
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593	4.098	1.310	5.408	58,1	108,6	0,7	1,0	1,3	0,2	0,3	0,3
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.370	1.419	603	2.023	3,5	47,6	0,4	0,3	0,5	0,1	0,1	0,1
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	331	401	85	486	21,4	47,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.168	1.245	170	1.415	6,6	21,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,1
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	976	993	92	1.085	1,7	11,1	0,3	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1
CULTURA	573	707	100	807	23,4	40,8	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
DEFENSA Y POLICÍA	43.616	48.375	940	49.315	10,9	13,1	12,4	11,9	11,7	3,0	3,0	3,1
DEPORTE Y RECREACIÓN	898	949	-	949	5,6	5,6	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
EDUCACIÓN	49.756	54.814	2.196	57.010	10,2	14,6	14,1	13,5	13,5	3,4	3,4	3,6
EMPLEO PÚBLICO	511	545	32	577	6,6	12,8	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
FISCALÍA	5.289	6.105	-	6.105	15,4	15,4	1,5	1,5	1,4	0,4	0,4	0,4
HACIENDA	18.328	48.746	1.295	50.041	166,0	173,0	5,2	12,0	11,8	1,3	3,0	3,1
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	23.406	17.848	724	18.572	(23,7)	(20,7)	6,6	4,4	4,4	1,6	1,1	1,2
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	683	632	400	1.032	(7,4)	51,1	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,1
INTELIGENCIA	112	152	-	152	36,0	36,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
INTERIOR	3.073	2.862	250	3.113	(6,8)	1,3	0,9	0,7	0,7	0,2	0,2	0,2
JUSTICIA Y DEL DERECHO	3.955	4.344	208	4.552	9,8	15,1	1,1	1,1	1,1	0,3	0,3	0,3
MINAS Y ENERGÍA	5.798	7.637	1.404	9.040	31,7	55,9	1,6	1,9	2,1	0,4	0,5	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	3.203	3.877	218	4.095	21,1	27,9	0,9	1,0	1,0	0,2	0,2	0,3
PLANEACIÓN	1.860	1.920	78	1.998	3,2	7,4	0,5	0,5	0,5	0,1	0,1	0,1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	6.112	2.107	292	2.399	(65,5)	(60,8)	1,7	0,5	0,6	0,4	0,1	0,1
RAMA JUDICIAL	6.098	6.926	540	7.466	13,6	22,4	1,7	1,7	1,8	0,4	0,4	0,5
REGISTRADURÍA	3.356	2.389	-	2.389	(28,8)	(28,8)	1,0	0,6	0,6	0,2	0,1	0,1
RELACIONES EXTERIORES	1.406	1.560	10	1.570	10,9	11,7	0,4	0,4	0,4	0,1	0,1	0,1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	42.493	50.277	2.027	52.305	18,3	23,1	12,0	12,4	12,4	2,9	3,1	3,3
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	68.409	72.281	-	72.281	5,7	5,7	19,4	17,8	17,1	4,7	4,5	4,5
SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	620	752	10	762	21,3	22,9	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2.499	2.449	70	2.519	(2,0)	0,8	0,7	0,6	0,6	0,2	0,2	0,2
TRABAJO	34.593	37.982	928	38.910	9,8	12,5	9,8	9,4	9,2	2,4	2,4	2,4
TRANSPORTE	13.749	14.803	1.446	16.249	7,7	18,2	3,9	3,6	3,8	0,9	0,9	1,0
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.825	6.436	1.501	7.937	10,5	36,3	1,7	1,6	1,9	0,4	0,4	0,5
TOTAL PGN	352.659	405.629	16.929	422.559	15,0	19,8	100,0	100,0	100,0	24,1	25,3	26,3

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No.6C - 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071